



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Reyda Sra. al Con
sejo para que pare
la Corte

Eniende esta Ciudad pendientes de la Real Resolu
cion de su Mag^d. y en su Real Consejo y Camara de Castilla diversos
Expedientes en que se ynterera su Real Servicio y Beneficio Comun
de Esta Republica Como son la Remision de los deuitos atrasados
del tiempo que Corrio a Cargo de esta Ciudad las Rentas Rea
El de utensilios alas Reales tropas en el tiempo que no ha hauido
ymponicion para ello: El del pleito sobre la franquera de la feria
y el de que se faciliten medios para reparar fortalecer y precaver a
Esta Ciudad del riesgo con que la amenazan las ynuandaciones
del Rio segura levantando sus Diques y murallas. La Obratan
presa para dixerir las aguas del Rio Sangonera por haueser se
Arriunado El trenque de Chilleron: Y Otros negocios de la maior
atencion que ai pendientes en Cuyo atraso por la falta de Persona
de Actividad y representacion en su solicitud nacen los atrasos con
que esta Ciudad se halla y en que de dia en dia se va Constituyendo
siendo digno de toda reflexion como Objeto de su primer Cuidado
El zelo con que se deve aplicar al despacho de tantas y tan graves
urgencias; no Encontrando medio mas proporcionado para donde
quiso que el de pasar Cavallero Capitulor en quien Concurran las
Circunstancias ala Corte como lo ademostrado la Experiencia
En lo antecedente: Y hallandose ymposibilitada de poder por su
Resolvento sin expresa licencia del Real Consejo; Para conseguir
lo = Acuerdo se haga la mas expresiva representacion de este hecho
adho Regis Tribunal con las demas Cartas que tubieren por Combe
nientes los señores Don Geronimo Zarandona y Don Francisco Letina
Desidores; Lo que E Decuten con la maior promptitud como lo
lleuan Entendidos =

Carta

Viose Carta del Sr^o D^o Gaspar de Narbona del Consejo de su Mag^d
En el Real de hacienda Concediendo a esta Ciudad la demora de
dos meses para la paga de los Ochomill Reas del quinto y millon de
la rieve del Consumo del año pasado de proximo y la Ciudad
Acuerdo se le Ripondan las gracias =

Recium
de la Bula

Viose Real Carta de su Mag^d firmada de su Real mano
refrendada de D^o Vicente de Quadros su fecha en Aranjuez a
tres de Julio del año pasado de proximo mandando a esta Ciudad
darga al Receuimiento de la Bula de la Santa Cruzada; Y ha
uiendola Oida y Quedecido = Acuerdo se anista con la solemnidad
que se acostumbra y nombra por Comisario al Sr^o Don
Pedro de Torres Desidor y que se despache libramiento

